



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
del Cusco

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

Cusco, 27 de octubre del 2014.

Oficio No. 1629-2014-DDC-CUS/MC

Señor
PIERRE MAURICE THIERRY JAMIN
Instituto Inkari Cusco
Pasaje Esmeralda No. 181
Santiago
Cusco

Asunto: Solicitud de acceso a información pública del PANM-
DDC-CUS/MC

Ref. : Solicitud y hoja de trámite No. 201411238.

De mi mayor consideración:

Previo saludo, en mi condición de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDC-Cusco) del Ministerio de Cultura, al respecto del asunto referido y su solicitud de brindársele información de manejo de la DDC/Cusco y del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, este despacho tiene a bien en comunicarle en concordancia con los Informes Nos. 489-2014-PANM-DDC-CUS/MC y 096-2014-ECP-CGD-PM-PANM-DDC-CUS/MC, lo siguiente:

Primero.- Considerando lo dispuesto por los Arts. 7º y 10º de la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es posible proveer la siguiente información que solicita:

- ✓ Copia del Informe No. 148-2014-JMBA-RPIAISISHM-PANM-DDC-CUS/MC de una página. *PANM*
- ✓ Copia del Informe No. 350-2014-PANM-DDC-CUS/MC de una página igualmente. *PANM*
- ✓ Copia del Informe No. 451-2014-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de una página. *PANM*
- ✓ Copia de la Resolución Directoral No. 655-DDC-CUS/MC del 03 de setiembre del 2014 que aprueba el Programa de Investigaciones Arqueológicas del PANM 2014-2017. *UACGD.*

Sin embargo, para tal efecto y conforme a lo dispuesto por el Art. 17º de la Ley 27806 es necesario que previamente cumpla usted con abonar la tasa de pago correspondiente por el número de copias en base al TUPA institucional. Con el recibo del pago efectuado puede usted apersonarse a las oficinas institucionales de Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y/o del PANM en la ciudad del Cusco para recabar dichas copias.

Segundo.- Sin embargo, el mismo Programa de Investigaciones Arqueológicas del PANM 2014 al 2017 no puede serle transmitido, básicamente por las siguientes razones:

- Porque el programa con los 15 primeros proyectos de investigación arqueológica para 15 monumentos arqueológicos del PANM recién está empezando.
- Ello implica entonces que los fundamentos, objetivo general, objetivos específicos, logros, etc del citado programa recién se conocerán y serán contrastados con el trabajo de investigación de campo para ver en su momento los resultados, por lo que en el momento, dicha información está en proceso y es confidencial y no puede transmitirse bajo el amparo del inciso 2 del Art. 15.B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Además hay que tener en cuenta que los trabajos de investigación y el periodo de confidencialidad para el cuidado y manejo de su información, recién se inician y es el siguiente: luego de concluir el programa el año 2017, a tenor del Art. 58 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, los directores del mismo tienen el plazo de un año como máximo para presentar sus informes finales, es decir, hasta



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
del Cusco

setiembre del 2018 y luego se tiene todavía que durante un año más, esto es, hasta setiembre del 2019, dicha información tiene el carácter de reservado con todo su sustento y resultados en aplicación del Art. 59 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. No. 004-2000-ED).

En espera de sus noticias, es todo cuanto podemos ofrecer a usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

RICARDO RUIZ CARO VILLAGARCIA
DIRECTOR